



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**

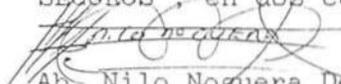
**Notario Vigésimo Noveno**

Juan León Mera 375 y Robles  
Telfs.: 526-061 527-954 231-507  
E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

<b>SEGUNDA</b>	
COPIA	<b>PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO</b>
DE	<b>DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.</b>
OTORGADA POR	<b>LA COMPANIAIA "CIDESCOL CIA. LTDA.</b>
	<b>AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"</b>
.....	
A FAVOR DE	.....
.....	
<b>QUITO, 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2002</b>	
EL	.....
PARROQUIA	.....
CUANTIA	<b>USD \$ 320,00 A.M.</b>
	.....

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la Escritura de aumento de capita y reforma del estatuto social, así como de la Resolución aprobatoria, de la compañía "CIDESCOL CIA.LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" en dos copias.

  
Ab. Nilo Noguera Delgado  
Mat. 5731 C.A.P.



1744  
3442

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
4 ESTATUTO SOCIAL

5 OTORGA:

6 COMPAÑIA "CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA

7 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

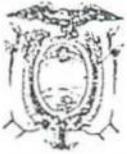
8 DE: USD \$ 80,00 A: USD \$ 400,00.

9 AUMENTO: USD \$ 320,00

10 DI COPIAS \*\*APM\*\*

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de DICIEMBRE  
13 DEL AÑO DOS MIL, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ  
14 BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,  
15 comparece la COMPAÑIA "CIDESCOL COMPAÑIA LIMITADA  
16 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", representada por  
17 el señor DIEGO FERNANDO MORENO REYES, en su calidad de  
18 Gerente General y como tal representante legal de la  
19 compañía, debidamente autorizado por la Junta General  
20 Universal de Socios, conforme consta del nombramiento y  
21 acta que se adjuntan como habilitantes. El compareciente  
22 es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el  
23 idioma castellano, soltero, mayor de edad, domiciliado  
24 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar  
25 y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me  
26 presenta sus documentos de identidad; bien instruido por  
27 mí el Notario en el objeto y resultados de esta  
28 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de

1 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve  
2 a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
3 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento  
5 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía  
6 "CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
7 DE SEGUROS", instrumentada al tenor de las cláusulas que  
8 continuación se estipulan: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A  
9 la celebración de la presente escritura pública  
10 comparece el señor Diego Fernando Moreno Reyes; de  
11 nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado  
12 civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, quien  
13 comparece debidamente autorizado para el efecto por la  
14 junta general universal de socios de la compañía  
15 "CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
16 DE SEGUROS", celebrada el trece de diciembre del dos  
17 mil; y, en su calidad de Gerente General y como tal  
18 representante legal de dicha compañía, conforme lo  
19 acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña  
20 como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)  
21 Mediante escritura pública celebrada el primero de junio  
22 de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario  
23 Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos e  
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el  
25 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta  
26 y cuatro, se constituyó la compañía bajo el nombre de  
27 "~~CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA~~  
28 ~~LIMITADA~~". b) Por escritura pública celebrada ante el

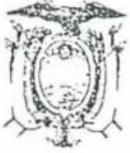


## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique  
2 Díaz Ballesteros, el cinco de agosto de mil novecientos  
3 noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del  
4 cantón Quito el veinte y ocho de octubre de mil  
5 novecientos noventa y nueve, la compañía aumentó su  
6 Capital Social, cambió su denominación por la de  
7 "CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
8 DE SEGUROS". c) La junta general universal de socios de  
9 " CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
10 DE SEGUROS.", reunida el trece de diciembre del dos mil,  
11 resolvió válidamente aumentar el capital social de la  
12 compañía y fijarlo en la suma de cuatrocientos dólares  
13 de los Estados Unidos de América y reformar la Cláusula  
14 quinta del estatuto social que trata sobre el capital;  
15 todo ello conforme a los términos que constan del Acta  
16 de la junta general universal de socios de trece de  
17 diciembre del dos mil, la misma que se acompaña a la  
18 presente escritura pública como documento habilitante.  
19 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes  
20 mencionados, el señor Diego Fernando Moreno Reyes, en la  
21 calidad en la que comparece al otorgamiento de la  
22 presente escritura pública, debidamente autorizado para  
23 el efecto por la junta general universal de socios  
24 celebrada el trece de diciembre del dos mil; y, de  
25 conformidad con las resoluciones adoptadas en dicha  
26 junta, declara lo siguiente: UNO) Se aumenta el capital  
27 social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE  
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00),

1 con lo cual dicho capital asciende a la suma de  
2 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
3 (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones  
4 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles con un  
5 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
6 América (US \$ 1,00) cada una. DOS) Que el referido  
7 aumento de capital se lo suscribe íntegramente y se lo  
8 paga en su totalidad, esto es, en la suma de TRESCIENTOS  
9 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
10 mediante aportes en numerario que realizarán todos los  
11 socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus  
12 respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma  
13 proporcional a la actual participación de cada uno de  
14 ellos en el capital social. TRES) Todos los socios de  
15 la compañía, suscriptores del presente aumento de  
16 capital, son de nacionalidad ecuatoriana. CUATRO) Se  
17 reforma la Cláusula Quinta del estatuto social de la  
18 compañía, siendo el nuevo texto de la citada Cláusula  
19 reformada el siguiente: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL  
20 SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES: QUINTA. El capital  
21 social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00) dividido en  
23 cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales,  
24 acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un  
25 dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada  
26 una. CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL  
27 SOCIAL: En razón del aumento de capital resuelto por la  
28 junta general universal de socios de trece de diciembre



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 del dos mil, la distribución actual del capital social  
2 entre los socios de la compañía, queda conformada de  
3 acuerdo con el siguiente cuadro de integración del  
4 capital, cuadro que fue aprobado por los socios en la  
5 citada junta general universal: -----

### CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

7 SOCIO	CAPITAL	AUMENTO DE	NUEVO	PARTICI-
8	ACTUAL	CAPITAL EN	CAPITAL	PACIONES
9		NUMERARIO		
10 Paulina Moreno R.	US \$ 42,80	US \$ 171,20	US \$ 214,00	214
11 Ena Ramadán F.	US \$ 34,40	US \$ 137,60	US \$ 172,00	172
12 Herederos de Diego M	US \$ 2,80	US \$ 11,20	US \$ 14,00	14
13 TOTALES	US \$ 80,00	US \$ 320,00	US \$ 400,00	400

14 QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor Diego  
15 Fernando Moreno Reyes, en la calidad en la que comparece  
16 al otorgamiento del presente instrumento público,  
17 declara bajo juramento lo siguiente: a) Que todos los  
18 socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus  
19 respectivos derechos preferentes, han aportado en  
20 numerario la suma total de trescientos veinte dólares de  
21 los Estados Unidos de América; valor que ha sido  
22 entregado a la compañía, mediante aportes efectuados por  
23 todos los socios actuales en forma proporcional a su  
24 actual participación en el capital social. b) Que las  
25 aportaciones y la nueva conformación del capital social  
26 de la compañía corresponden exactamente a la realidad y  
27 a los registros contables de la compañía. c) Autoriza  
28 expresamente al abogado Nilo Noguera Delgado, para que

1 presente todos los documtos y escritos necesarios y  
2 realice todos los trámites pertinentes hasta la  
3 inscripción inclusive de la presente escritura pública.  
4 Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las  
5 cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa  
6 validez del presente instrumento público, así  
7 como también incorporará los documentos  
8 habilitantes mencionados y conferirá las copias  
9 que se soliciten. " HASTA AQUI - LA MINUTA, la  
10 misma que queda elevada a escritura pública con todo el  
11 valor legal y se encuentra firmada por el Abogado Nilo  
12 Noguera Delgado, con matrícula profesional número cinco  
13 mil setecientos treinta y uno del Colegio de Abogados de  
14 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura  
15 se observaron todos los preceptos legales del caso  
16 y leída que les fue al compareciente por mí el  
17 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes,  
18 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de  
19 todo lo cual doy fe.-

20

21

22

23



SR. DIEGO FERNANDO MORENO REYES

24

c.c. 171640248-0

25

26

27

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

28

OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS."

En la ciudad de Quito, el día miércoles 13 de diciembre del año dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Orellana y Amazonas, se reúnen los siguientes socios de la compañía "CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS": Paulina Moreno Ramadán, por sus propios derechos y como titular de mil setenta participaciones sociales; la señora María Ena Adelina Ramadán Flores, por sus propios derechos y como titular de ochocientas sesenta participaciones sociales; y, el señor Diego Fernando Moreno Reyes, En representación de los herederos de Diego Moreno quienes son titulares de setenta participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; tienen un valor nominal de un mil sucres cada una; y, se encuentran totalmente pagadas. Cada participación social confiere un voto a los socios asistentes.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, señor doctor Julio Moreno; y, actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía, señor Diego Moreno Reyes.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social. El secretario manifiesta además que las calidades de socios de los asistentes han sido debidamente verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el presidente propone a los socios instalarse en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma del Estatuto Social.

De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y con el artículo décimo cuarto del estatuto social, los socios por unanimidad deciden constituirse en junta general universal; y con la misma unanimidad resuelven conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por el presidente.

1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que conforme a las normas legales y reglamentarias actualmente vigentes, es indispensable aumentar el capital social de la compañía, a fin de cubrir el mínimo de capital requerido por la ley, esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América para

las compañías de responsabilidad limitada.

En tal virtud, Sugiere aumentar el capital social de la compañía en la suma de trecientos veinte dolares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social quedaria fijado en la suma de cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de América. Además propone que la forma de pago de dicho aumento de capital sea la siguiente: US \$ 320,00 mediante aportes en numerario que realizarán que realizarán a su totalidad, todos los socios de actuales de la compañía, ejercitando sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

El Gerente General también somete a consideración de la junta el correspondiente nuevo Cuadro de Integración del Capital.

El señor Diego Moreno Reyes eleva a moción su propuesta antes detallada. Todos los socios aceptan la moción presentada. Siendo así, el presidente de la junta la somete a consideración y resolución.

El presidente señala que para viabilizar las resoluciones que tome la presente junta, es preciso conocer quienes ejercitarán su derecho preferente para suscribir el monto en numerario dentro del presente aumento de capital. Siendo así, toman la palabra a su turno todos los socios de la compañía, quienes manifiestan expresamente que todos y cada uno de ellos ejercitarán sus respectivos derechos de preferencia para suscribir en el presente aumento de capital, en forma proporcional a su actual participación en el capital.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general universal de socios resuelve en forma unánime lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00); dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

DOS) Que el referido aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en su totalidad, esto es, en la suma de US \$ 320,00, mediante aportes en numerario que realizarán todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital



presentado por el Gerente General:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Paulina Moreno R.	\$ 42,80	\$ 171,20	\$ 214,00	214
Ena Ramadán F.	\$ 34,40	\$ 137,60	\$ 172,00	172
Herederos de Diego M.	\$ 2,80	\$ 11,20	\$ 14,00	14
TOTALES	\$ 80,00	\$ 320,00	\$ 400,00	400

5. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Toma la palabra nuevamente el Gerente General de la compañía, quien indica que en razón del aumento de capital resuelto en esta junta general de socios, es preciso proceder a la reforma de la Cláusula quinta del estatuto social que trata acerca del capital social, reforma en la cual deben convertirse de sucres a dólares de los Estados Unidos de América los valores correspondientes al capital social y a las participaciones sociales.

Para ello, somete a consideración de la junta de socios y eleva a moción el nuevo texto que tendrá en adelante la Cláusula quinta del estatuto social, en los siguientes términos:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES: QUINTA. El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una."

La moción es aceptada por lo socios y el presidente somete a consideración de la junta.

La junta general universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la reforma de la cláusula Quinta del estatuto social de la compañía, aprobando unánimemente y sin modificación alguna el nuevo texto que tendrá la Cláusula Quinta reformado del estatuto social, conforme a los términos propuestos y que constan antes detallados.

La junta general de socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y

reforma del estatuto social, así como para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de los actos societarios resueltos.

Sin tener más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de varios minutos se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario da lectura al acta elaborada; y, los socios la aprueban en forma unánime y sin modificación de ningún tipo. Además, todos los socios asistentes proceden a suscribir el acta conforme al mandato legal.

Siendo las 17h45 se levanta la sesión.

*J. Moreno*  
DR. JULIO MORENO E.  
PRESIDENTE

*Diego Moreno*  
DIEGO MORENO R.  
SECRETARIO  
EN REPRESENTACION DE  
LOS HEREDEROS DE DIEGO MORENO

*Adelina R. Moreno*  
ENA ADELINA RAMADAN  
SOCIA

*Paulina Moreno*  
PAULINA MORENO RAMADAN  
SOCIA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Quito, 18 de septiembre del 2000

Señor  
Diego Fernando Moreno Reyes  
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la compañía "CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.", reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy 18 de septiembre del 2000, decidió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con el Artículo Décimo Tercero del estatuto social de la compañía.

El presente nombramiento reemplaza al del Gerente General, inscrito en el Registro Mercantil el 2 de diciembre de 1999. Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; actuar como secretario en las juntas generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y al estatuto social.

a) La compañía se constituyó bajo el nombre de CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 1 de junio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de septiembre de 1984; instrumento en el cual consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 5 de agosto de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de octubre de 1999, la compañía Aumentó su Capital Social, cambio su denominación por la de CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

*Adelina R. Maza*  
Ena Adelina Ramadán Flores  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.", constante en el presente nombramiento

Quito, 18 de septiembre del 2000

*Diego F. Moreno*  
Sr. Diego Fernando Moreno Reyes  
C.C. 171640248-0

Con esta fecha queda inscrito, el presente documento bajo el N° 7344 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 23 OCT. 2000

**REGISTRO MERCANTIL**



*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE Identidad No. 171640248-0

DIEGO FERNANDO MORENO REYES

NOVEDAD Y CANCELACION

FECHA DE NACIMIENTO 14 DE MARZO DE 1973

LUGAR DE NACIMIENTO LOS ANGELES EE.UU.

RES EXT 27 19480 59656

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO PICHINCHA 1998

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE J3333 I3222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION DIEGO FERNANDO MORENO

MARIA DEL PILAR REYES

QUITO-16 DE FEB. DE 1998

FECHA DE CADUCIDAD 16 DE FEB. DE 2011

FORMA No. 14-17335

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*  
PAGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforma con  
el original que me fue presentado.  
en: 1 Foja(s) Util(es)  
Quito, a 20 DIC 2000

*[Signature]*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que otorga la COMPAÑIA "CIDESCOL COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*[Signature]*  
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" de fecha 20 de DICIEMBRE del año 2000, la Resolución de la Superintendencia de Bancos número SB-INS-2001-037 de fecha 31 de Enero del 2001, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía que antecede.- Quito a, 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

UNO



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA



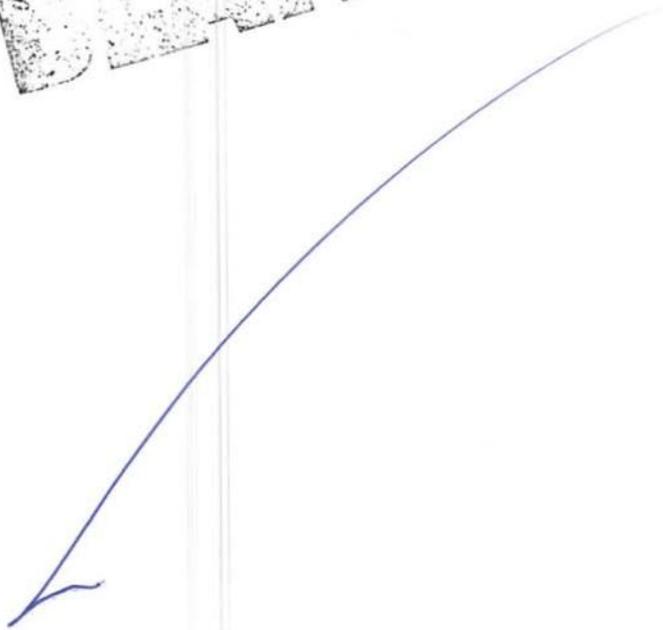
RAZON: Mediante Resolución No.SB-INS-2001-037, dictada por el Intendente Nacional de Seguros Encargado de la Superintendencia de Bancos, el 31 de Enero del 2001; se aprueba el aumento del capital y la reforma del estatuto social de la compañía: CIDESCOL COMPANIA LIMITADA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 1 de Junio de 1.984.

Quito, 15 de Marzo del 2001.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO  
BLANCO



+ P.S. e

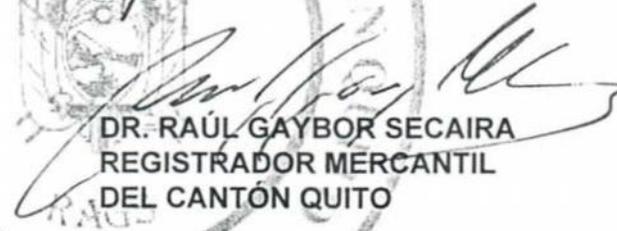


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SB-INS-2001-037** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO**, de 31 de enero del año 2.001, bajo el número **3014** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **945** del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1874 vta., Tomo 115 y **2637** del Registro Mercantil de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4208 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CIDESCOL COMPAÑÍAS LIMITADA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", otorgada el 20 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1883**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19904**.- Quito, a veintiséis de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.



  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



RESOLUCIÓN No.SB-INS-2001-037

HUGO PAREDES ESTRELLA  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del abogado Nilo Noguera Delgado, ha solicitado a esta Intendencia Nacional de Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía, adjuntando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

Que la junta general universal de socios de CIDESCOL COMPAÑÍA LIMITADA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 13 de diciembre del 2000, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la citada compañía;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No.INS-AL-2001-182, de 30 de enero del 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No.99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No.ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del año 2000 y del encargo conferido con resolución No.ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del año 2000

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la referida compañía, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE (U.S.D. \$ 320,00) dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital queda fijado en CUATROCIENTOS (U.S.D. \$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de UN (U.S.D. \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 20 de diciembre del 2000, en el sentido de que éstos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.



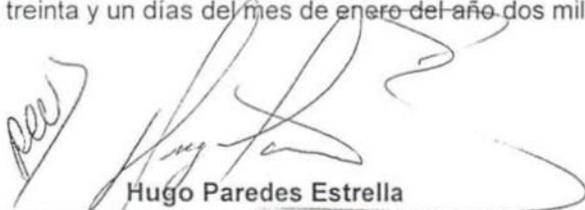
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 1 de junio de 1984, que contiene la constitución de CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Cia.Ltda., de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de diciembre del 2000.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 20 de diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, junto con la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho dos copias de la escritura con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.

  
Hugo Paredes Estrella  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

**LO CERTIFICO.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.

  
Julio Maya Rivadeneira  
SECRETARIO GENERAL

  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Es FIEL COPIA, LO CERTIFICO

.....  
Ldo. Rablo Cobo Luna  
PROSECRETARIO TÉCNICO

15 FEB. 2001

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3014 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 673 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 JUL. 2001 de



*Raúl García Becerra*  
Dr. RAÚL GARCÍA BECERRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

OK

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de AB.NILDO NOGUERA, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en doce foja (s) útil (es); protocolizo EL documento (s) que antecede (n) 26 AGO. 2002  
Quito, a



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 26 AGO. 2002  
EL NOTARIO



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ